



Expediente número: 2313/2025

ANUNCIO

Se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2025 por el que se convocan las ayudas para la realización de actividades deportivas para prevenir el riesgo de exclusión de niños y adolescentes 2024 y de conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

“.../...”

ACUERDOS

Primero.- APROVAR la convocatoria de las ayudas para la realización de actividades deportivas para prevenir el riesgo de exclusión de niños y adolescentes 2025 de acuerdo con las bases que regulan esta convocatoria.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto de la partida presupuestaria número 107 34100 22609 22025002716 con un importe de 8.390,75€ para la entrega de estas ayudas.

Tercero.- PUBLICAR la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Corporación y al mismo tiempo abrir un plazo de **20 días naturales** para la presentación de solicitudes.

Cuarto.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Comunicación de la Corporación municipal al objeto de publicar la convocatoria a título informativo en la página web municipal”

ANNEXO (Extracto de las bases de la convocatoria)

Primero. Objeto y beneficiarios.

El objeto de estas becas es la realización de actividades deportivas de los niños y adolescentes (de 3 a 17 años) en las entidades deportivas de nuestro municipio, empadronados en Santa Margarida de Montbui para el año 2025. También se contemplan las actividades extraescolares de carácter deportivo que puedan organizar las AMPA'S del municipio durante el año 2025.

También se subvencionarán las actividades deportivas fuera del municipio que sean realizadas únicamente por familias con niños con necesidades educativas especiales.

Las ayudas otorgadas se destinarán a reducir el coste de la cuota periódica de la actividad deportiva que se haya realizado durante el 2025 (del 1 de enero al 31 de





diciembre de 2025) teniendo en cuenta a los niños con necesidades educativas especiales y contemplando el deporte para prevenir el riesgo de exclusión social.

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones las familias que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Santa Margarida de Montbui (tanto el padre, la madre y el/la hijo/a como en el caso de familias monoparentales el padre o la madre y el/a hijo/a).
- Familias con niños/adolescentes con edad comprendida entre los 3 y los 17 años.
- No ser titular en régimen de propiedad o copropiedad de más de una vivienda.
- No percibir ninguna otra ayuda proveniente de otras administraciones públicas que cubran totalmente el coste de la actividad o servicio.
- Solicitar la ayuda por actividades deportivas que se realicen en el municipio.
- Familias con niños con necesidades educativas especiales, aunque la actividad deportiva no se realice en el municipio.
- No tener deudas con el club, entidad o empresa deportiva correspondientes a otros años/temporadas.
- El importe máximo de la ayuda en actividades deportivas 2025 quedará definido en el artículo quinto de estas bases.
- Tener una renta per cápita neta mensual no superior a la definida por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio anterior al de la convocatoria en relación con el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (755,82 euros mensuales) multiplicada por 1,9 (1.436,06 €)

Para establecer los límites familiares según la composición de los distintos hogares se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

- Para cada adulto de más en el hogar: + 0,5 IRSC (377,91€)
- Para cada menor de más en el hogar: + 0,3 IRSC (226,75€)

La Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, estableció el indicador de renta de suficiencia, que debe ser fijado periódicamente por la Ley de presupuestos de la Generalidad.

Este indicador sirve para valorar la situación de necesidad para poder tener derecho o acceso a las prestaciones. Se entiende por situación de necesidad cualquier contingencia que tiene lugar o aparece en el transcurso de la vida de una persona y que le impide hacer frente a los gastos esenciales para el propio mantenimiento o para el mantenimiento de las personas que integran la unidad familiar o la unidad de convivencia a la que pertenece.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas están contenidas a las Bases Reguladoras de las ayudas para la realización de actividades deportivas para prevenir el





riesgo de exclusión de niños y adolescentes 2021, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 20 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 07 de octubre de 2021.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui (Ctra. de Valls, 57 - 08710 Sta. Margarida de Montbui) en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20 DIAS) contadores a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Cuarto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación de instancia con modelo normalizado para subvenciones acompañada, si es procedente, de la documentación complementaria que se determina en las bases generales, al Registro General de la Corporación municipal o bien electrónicamente mediante la sede electrónica municipal adjuntando el resto de documentación.

El modelo de instancia general se encuentra disponible en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.montbui.cat).

Las familias en la instancia formalizada deberán acompañar la siguiente documentación:

- Consentimiento de autorización de datos personales.
- Documento Nacional Identidad, NIE o Pasaporte del padre y la madre.
- Libro de Familia.
- Certificado de Convivencia o solicitud de empadronamiento.
- Ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años (tres últimas nóminas, certificado pensión INSS – en el caso de no tener ingresos Certificado del OTG con los periodos de inscripción y cobro- o bien cualquier certificado acreditativo de la percepción de cualquier pensión, prestación, indemnización o retribución pública o privada por los miembros de la unidad familiar).

En caso de no poder justificar los ingresos del núcleo familiar, se tendrá que presentar una declaración jurada adjunta a la solicitud.

También se tendrá que justificar cambio de situación económica sobrevenida por la COVID-19.

- En caso de separación o divorcio convenio regulador y denuncia de incumplimiento si no se percibe.
- Certificado de discapacidad.
- Carné de familia numerosa y/o monoparental si es el caso.
- Declaración responsable de no tener más de un inmueble en régimen de propiedad o copropiedad, por parte de la totalidad de los miembros de la unidad de convivencia (el modelo de la citada declaración se encuentra en la página web del Ayuntamiento o en el Departamento de Servicios Sociales).
- Declaración responsable de no percibir ninguna otra ayuda que cubra todo el coste de



la actividad o bien en el caso de percibir y no cubrir totalmente el coste de la actividad manifestar el importe y Administración de procedencia (el modelo de la citada declaración se encuentra en la página web del Ayuntamiento o en el Departamento de Servicios Sociales).

- Presupuesto del coste de la actividad, especificando horario y temporalidad.

En caso de no poder justificar los ingresos del núcleo familiar, habrá que presentar una declaración jurada adjunta en la solicitud.

Justificar cambio de situación económica sobrevenida per el COVID-19.

Santa Margarida de Montbui, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO,
Jordi Gasulla Sabaté

